



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 182-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 27 AGO 2018

VISTO:

El Informe N° 783-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la ampliación de plazo N° 01 de ejecución de obra del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Asunción, Carniche Bajo y Otros – Distrito de Llama – Provincia de Chota – Departamento de Cajamarca", en el marco del Convenio N° 067-2017-CAJ/VMVU/PNVR; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Carta N° 026-2018/MLRZ, recepcionada el 02 de agosto del 2018, presentada por el Ing. Manuel Lorenzo Romero Zárate, representante del PNVR, en la cual traslada la Carta N° 07-2018-NE CONVENIO N° 067-2017-CAJ/VMVU/PNVR emitida por los Representantes del Núcleo Ejecutor al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, a través del cual solicita la ampliación de plazo N° 01 por cuarenta y siete (47) días calendario, adjuntando: (1) el Informe N° 31-2018-N.E. 67-2017/RESIDENTE/CMOG emitido por el Residente de Obra al Supervisor del Proyecto; (2) el Informe N° 026-2018-JCAV-NE-CONV-067-2017-CAJ/VMVU/PNVR/SO, emitido por el Supervisor del Proyecto a la Coordinación Técnica Regional de Cajamarca del PNVR;

Que, al respecto, la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 10 de julio de 2015, modificado por el numeral 7.16 de la Resolución Directoral N° 105-2017-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 31 de agosto del 2017, establece el procedimiento de ampliación de plazo y las causales por las que puede otorgarse; solicitud que se presenta durante el período de ejecución de obra por el Residente, con el visto bueno del Supervisor y dirigido a la Coordinación Regional Técnica por el Núcleo Ejecutor, quién lo elevará a la Coordinación General de Núcleo Ejecutor; y, si la ejecución de proyecto excede el plazo establecido en el convenio de cooperación, este deberá ser ampliado mediante adenda. Asimismo, se señala que la ampliación de plazo de ejecución de obra deberá ser aprobada mediante el informe correspondiente de la Unidad de Gestión Técnica, el que deberá señalar el número de días de ampliación de plazo otorgados y la nueva fecha de terminación de obra; y, por la naturaleza de los proyectos que se financia, el otorgamiento de la ampliación de Plazo no generará el reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 146-2017-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 14 de diciembre de 2017, que aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Asunción, Carniche Bajo y Otros – Distrito de Llama – Provincia de Chota – Departamento de Cajamarca", indicado en el numeral 5) del Anexo adjunto y el financiamiento para 24 viviendas;

Que, el Convenio N° 067-2017-CAJ/VMVU/PNVR, de fecha 15 de diciembre del 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Asunción, Carniche Bajo y Otros – Distrito de Llama – Provincia de Chota – Departamento de Cajamarca", que regirá desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final, por lo que se encuentra a la fecha vigente;

Que, el Residente de Obra, mediante Informe N° 31-2018-N.E. 67-2017/RESIDENTE/CMOG, que indica como fecha de emisión el 24 de julio de 2018, sin sello y firma de recepción, solicita al Supervisor del Proyecto la ampliación de plazo N° 01, donde informa que la obra inició el 14 de mayo del 2018 con un plazo inicial de ejecución de ciento cinco (105) días calendario, con fecha de término estipulada para el 26 de agosto del 2018; solicitando en esta oportunidad la ampliación de plazo N° 01 por cuarenta y siete (47) días calendario, fijando como nueva fecha de término el 12 de octubre del 2018, que sustenta en el retraso de actividades en obra, como es la presencia de lluvias en el mes de mayo que afectaron negativamente el avance de la obra y por la falta de aportes de los beneficiarios (elaboración de adobes y excavación de zanjas), hechos enmarcados dentro de la causal de demora por desabastecimiento de materiales a obra y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor comprobados por el Supervisor del proyecto, conforme lo previsto en el literal a) del numeral 7.16 de la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR; adjuntando,





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

al respecto, copias de los asientos N^{os} 03, 04, 05, 06, 07, 08, 12, 13, 14, 28, 29, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 49, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 64, 65, 67, 68, 71, 72, 73 y 74 del cuaderno de obra, panel fotográfico, cronograma de ejecución de obra valorizado reprogramado y cartas de notificación a los beneficiarios que no cumplen con sus aportes;

Que, mediante Informe N° 026-2018-JCAV-NE-CONV-067-2017-CAJ/VMVU/PNVR/SO, el Supervisor del Proyecto remite a la Coordinación Técnica Regional de Cajamarca del Programa Nacional de Vivienda Rural, que indica como fecha de emisión el 24 de julio del 2018, sin sello ni firma de recepción, en la cual aprueba la ampliación de plazo por cuarenta y siete (47) días calendario, teniendo como nueva fecha de conclusión el 12 de octubre del 2018;

Que, mediante Informe N° 25-2018-MLRZ, recepcionado el 21 de agosto de 2018, el Ing. Manuel Lorenzo Romero Zárate, representante del PNVR, encuentra conforme el sustento y la solicitud de ampliación de plazo N° 01, sin embargo indica que de la revisión de la documentación presentada esta solo se sustenta por cuarenta y cuatro (44) días, por lo que corresponde que esta sea aprobada por el plazo de cuarenta y cuatro (44) días calendario adicionales, siendo la nueva fecha de culminación de obra el 09 de octubre del 2018, sin ampliación presupuestal ni pago de gastos generales;

Que, mediante Informe N° 783-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 24 de agosto de 2018, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica emite la conformidad a la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por cuarenta y cuatro (44) días calendario, fijando como fecha de inicio el 26 de agosto del 2018 y fecha de término de obra el 09 de octubre de 2018, sin asignación presupuestal o pago por mayores gastos generales;

Que, de la evaluación de los documentos adjuntos a la presente solicitud de ampliación de plazo N° 01, se advierte que la solicitud efectuada por los Representantes del Núcleo Ejecutor, indicado en el tercer considerando de la presente resolución, con el debido sustento técnico del Residente de Obra y la aprobación del Supervisor del Proyecto, indicados en los séptimo y octavo considerandos de la presente resolución, ha sido presentado el 02 de agosto del 2018; no obstante ello, los informes emitidos por el representante del PNVR y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, señalados en los noveno y décimo considerandos de la presente resolución, han sido presentados con un (01) día hábil de anticipación, dentro del plazo fijado para la ejecución de obra, esto es hasta el 26 de agosto de 2018; sin embargo, la presente solicitud de ampliación de plazo, cuenta con la conformidad y aprobación del Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, según se señala en el décimo considerando de la presente resolución;

Que, resulta de aplicación las disposiciones establecidas en el numeral 143.2 del artículo 143 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

JUS, en donde se señala que "Cuando el último día del plazo o la fecha determinada es inhábil o por cualquier otra circunstancia la atención al público ese día no funcione durante el horario normal, son entendidos prorrogados al primer día hábil siguiente";

Que, mediante Informe Legal N° 226-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, de fecha 27 de agosto de 2018, el Responsable (e) del Área de Asesoría Legal, concluye que resulta necesaria la aprobación de la presente solicitud de ampliación de plazo; y, recomienda que el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica instruya al Personal de la Unidad de Gestión Técnica, a fin de dar trámite y/o atención oportuna a las solicitudes de ampliación de plazo, para que estas sean tramitadas con tiempo prudencial para comunicar a los Representantes del Núcleo Ejecutor, así como evitar que se encuentren fuera de plazo;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, las ampliaciones de plazo;

Con el visto del Responsable (e) del Área de Asesoría Legal y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, la solicitud de ampliación de plazo N° 01 del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Asunción, Carniche Bajo y Otros – Distrito de Llama – Provincia de Chota – Departamento de Cajamarca", en el marco del Convenio N° 067-2017-CAJ/VMVU/PNVR, por el término de 44 días calendario, con fecha de inicio el 27 de agosto de 2018, indicándose como nueva fecha de terminación de obra el 09 de octubre de 2018, sin reconocimiento de mayores gastos generales.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, a través del Especialista en Mejoramiento de Vivienda Rural correspondiente, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral, para conocimiento de las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.

Arq. LEONEL PALACIOS RAYMONDI
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento